

CRISIS COVID-19 EN ESPAÑA

Monitorización política, regulatoria y económica | Miércoles 22 de abril de 2020

La cifra diaria de fallecidos por COVID-19 en España se sitúa en los últimos días en torno a 400, mientras que los casos crecen por debajo de los 4.000 en 24 horas. La encuesta serológica que mostrará el nivel de incidencia en el país comenzará el próximo lunes y durará ocho semanas, por lo que las primeras medidas de relajación del confinamiento previsiblemente empezarían antes de conocer los resultados de la misma.

Esta es la situación general, actualizada con las novedades más relevantes:

CONTEXTO POLÍTICO Y REGULATORIO

- El Consejo de Ministros aprobó este martes el **Real Decreto-ley 15/2020** de medidas urgentes complementarias para la economía y el empleo. Se centra en reducir los costes de pymes y autónomos, reforzar la financiación empresarial, facilitar el ajuste económico y proteger el empleo y la salud de los ciudadanos:
 - **Medidas para reducir los costes de pymes y autónomos:** ante la falta o disminución de ingresos durante el estado de alarma, autónomos y pymes pueden encontrarse ante una situación de incapacidad para hacer frente al pago de renta de locales en alquiler. Por ello se establece:
 - La posibilidad de solicitar a la persona arrendadora (cuando sea una empresa o entidad pública de vivienda, o un gran tenedor) una **moratoria en el pago del alquiler** con el fraccionamiento de las cuotas en un plazo de dos años. Esta moratoria deberá ser aceptada por el arrendador siempre que no se hubiera alcanzado ya un acuerdo previo entre ambas partes.
 - En el caso de que el arrendador no sea empresa/entidad pública de vivienda o gran tenedor, se podrá solicitar el aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta. Para ello se permite **disponer libremente de la fianza**, que podrá servir para el pago total o parcial de una o varias mensualidades de la renta.
 - **Medidas para reforzar la financiación empresarial:** el objetivo es reforzar el acceso a la liquidez y facilitar el pago de los créditos para garantizar la continuidad del desarrollo de las transacciones económicas y aportar seguridad a las operaciones comerciales frente a la incertidumbre.
 - Línea de subvenciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (**IDAE**), bajo la modalidad de préstamo: los beneficiarios de programas de subvenciones o ayudas

reembolsables formalizadas bajo la modalidad de préstamos podrán solicitar la concesión de **aplazamientos de las cuotas de devolución**, siempre que no se encontrasen en situación concursal y estuvieran al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones frente a Hacienda y Seguridad Social.

- Se establecen una serie de condiciones básicas de la **aceptación en reaseguro** por parte del Consorcio de Compensación de Seguros de los riesgos del seguro de crédito asumidos por las entidades aseguradoras privadas.
- **Medidas fiscales:**
 - Hasta el 31 de julio de 2020, se aplicará el tipo del **0% del IVA** a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes cuyos destinatarios sean clínicas, centros hospitalarios y entidades privadas de carácter social. La lista de bienes afectados es extensa e incluye, por ejemplo, respiradores, ventiladores, humidificadores, suministros médicos fungibles, mascarillas o kits de prueba para la COVID-19.
 - Respecto del **Impuesto sobre Sociedades**, se permite, solo para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2020, que los contribuyentes cuyo volumen de operaciones no haya superado la cantidad de 600.000 euros ejerzan la opción por realizar los **pagos fraccionados** sobre la parte de la base imponible del periodo de los 3, 9 u 11 primeros meses, mediante la presentación dentro del plazo ampliado por el Real Decreto-ley 14/2020 del pago fraccionado determinado por aplicación de la citada modalidad de base imponible.
 - Para los contribuyentes que no puedan ejercer la opción anterior y cuyo importe neto de la cifra de negocios no sea superior a 6.000.000 euros, se prevé que la opción pueda realizarse en el plazo del pago fraccionado que deba presentarse **en los 20 primeros días de octubre de 2020**, determinado, igualmente, por aplicación de la citada modalidad de base imponible.
 - Se adapta el cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del **IRPF** y el ingreso a cuenta del régimen simplificado del **IVA**.
 - Se impide el inicio del periodo ejecutivo para **determinadas deudas tributarias** en el caso de concesión de financiación a la que se refiere el art. 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

- **Medidas para facilitar el ajuste de la economía y proteger el empleo:**
 - Se flexibiliza de forma temporal el uso del **Fondo de Promoción y Educación de las Cooperativas** para paliar los efectos de la crisis.
 - Se prorroga el plazo previsto en el artículo 1.2.b) de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de **Sociedades Laborales y Participadas**, para alcanzar el límite previsto en dicho apartado.
 - Se establece que las autoridades portuarias podrán reducir de forma motivada los **tráficos mínimos exigidos** para 2020 y se recoge una exención a la tasa del buque cuando deba estar amarrado o fondeado en aguas portuarias. Además, se regula el aplazamiento de deudas tributarias en el ámbito portuario.
- **Medidas de protección de los ciudadanos:**
 - La extinción de la relación laboral durante el periodo de prueba a instancia de la empresa, a partir del 9 de marzo, se considerará **situación legal de desempleo** con independencia de la causa por la que se hubiera extinguido la relación laboral anterior.
 - Se considerará en situación legal de desempleo a trabajadores que hubieran **resuelto voluntariamente su última relación laboral** a partir del 1 de marzo, por tener un compromiso firme de suscripción de un contrato laboral por parte de otra empresa, si esta hubiera desistido del mismo como consecuencia de la crisis.
 - Se establece que se pueda **disponer excepcionalmente del dinero de los planes de pensiones**, para aquellas personas en situaciones de vulnerabilidad derivadas de la crisis.
 - Cotización en situación de inactividad en el **Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios**: con efectos desde el 1 de enero, a los trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en 2019 se les aplicará a las cuotas resultantes durante los periodos de inactividad en 2020 una reducción del 19,11%.
 - **Se prorroga dos meses el carácter preferente del teletrabajo**, más allá del estado de alarma, así como el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada.
- **Los niños podrán salir a dar paseos desde el próximo domingo 26.** La previsión es que el Gobierno emita este fin de semana una orden ministerial para que los **menores de 14 años** puedan dar paseos en unas condiciones concretas, que se explicarán en los próximos días desde el Ejecutivo.

- El **Congreso de los Diputados** está reunido este miércoles desde las 9:00 h. Comparece a petición propia el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, para informar sobre el Consejo Europeo Extraordinario del 20-21 de febrero y el Consejo Europeo Ordinario del 26-27 de marzo. Además, se dará respuesta a las preguntas de los grupos y **se votará la prórroga del estado de alarma**.
 - El líder del PP, **Pablo Casado**, ha confirmado que apoyará la tercera prórroga. "Apoyamos este estado de alarma para que usted acote la pandemia después de 45 días de ineficacia", ha dicho.
 - El líder de Vox, **Santiago Abascal**, ha afirmado votará en contra de la extensión del plazo. En su opinión, el Gobierno presidido por Sánchez "ha protagonizado la peor gestión de la pandemia en el mundo".

IMPACTO ECONÓMICO

- El **sector residencial** prevé un escenario de normalización a 18 meses. Los promotores dan por segura una reducción de las ventas, pero creen que se mantendrán los precios de las viviendas.
- El informe Spanish Market Outlook COVID-19, elaborado por la consultora inmobiliaria CBRE, remarca el fuerte impacto que tendrá el **ajuste del turismo en el sector hotelero en España**, ya que representa el 12,5% del PIB. Pese a ello considera que la recuperación de la crisis será más rápida que la iniciada en 2008 y anticipa que habrá crecimiento en 2021.

PRÓXIMOS PASOS

- **Domingo 26 de abril** – Comienza el permiso para que los niños puedan salir a la calle en ciertas condiciones que se establecerán en una orden ministerial.
- **Sábado 9 de mayo** – Último día del estado de alarma, salvo que el Gobierno solicite al Congreso una nueva extensión.

CRONOLOGÍA DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS APROBADAS

- **14 de marzo** – Declaración del **estado de alarma** para gestionar la crisis sanitaria. El Real Decreto 463/2020 incluye limitaciones a la libertad de circulación de las personas, así como medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional y garantizar el abastecimiento alimentario.
- **17 de marzo** – Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al **impacto económico y social**. El Real Decreto-ley 8/2020 incluye tanto medidas de apoyo a trabajadores, familias y colectivos vulnerables como de flexibilización de los

mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos. Además, se establecieron garantías de liquidez para sostener la actividad económica.

- **19 de marzo** – Cierre al público de **establecimientos de alojamiento turístico**.
- **22 de marzo** – Entrada en vigor del **cierre de fronteras** por 30 días, también para ciudadanos de la UE excepto si se dirigen a su residencia. Hay excepciones, como el trabajo de los transportistas o la atención a obligaciones familiares.
- **23 de marzo** – Nuevas restricciones al **transporte público colectivo**, aunque sin llegar a su paralización absoluta.
- **25 de marzo** – El Congreso autoriza la **primera prórroga del estado de alarma**.
- **27 de marzo** – El Real Decreto-ley 9/2020 establece que los **despidos** motivados por la crisis del coronavirus no se considerarán justificados.
- **29 de marzo** – Aprobación de **nuevas restricciones**. Se paralizan durante dos semanas las actividades económicas consideradas “no esenciales”.
- **31 de marzo** – Real Decreto-ley 11/2020 de **medidas urgentes complementarias** para trabajadores, consumidores, familias, colectivos vulnerables, empresas y autónomos afectados por la crisis del coronavirus.
- **8 de abril** - Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de **empleo agrario**.
- **9 de abril** – El Congreso autoriza la **segunda prórroga** del estado de alarma.